Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de junio de 2025

VISTO el Expediente MOSP-E-57615-2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 019/2025 para la ejecución de los trabajos de la obra: «CAMBIO DE EQUIPOS DE AIRE EN EL GIMNASIO DEL CENTRO POLIVALENTE DE ARTE “DIANA COTORRUELO” - RÍO GRANDE - 2025», que tiene por objeto la remoción de cuatros (4) equipos existentes que se encuentran en condición de deterioro, y remplazar por dos (2) nuevos equipos marca WESTRIC que cubran la necesidad de contar con optima calefacción, dichos trabajos serán en el establecimiento del Gimnasio del Centro Polivalente de Arte, ubicado en Prefectura Naval Nº 205 de la ciudad de Rio Grande, todo ello conforme al proyecto técnico, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación contractual.
Que mediante Resolución Ss.A.O. y S. N° 068/2025, de fecha 21/02/2025, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 019/2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que regularía la misma, se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 23/100 ($3.780.817,23), y un plazo de ejecución de DIEZ (10) días corridos, tramitadas por Expediente MED-E-8569/2025.
Que el día 05/03/2025 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentó UNA (1) única oferta correspondiente a la empresa «+IN S.A.S.», C.U.I.T. N° 30-71817031-8, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 ($4.130.457,30).
Que mediante Decreto Provincial N° 957/25 de fecha 28/03/2025, se transfirieron las obras públicas gestionadas por el Ministerio de Educación, detalladas en el Anexo I, al ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. como así también emitir actos administrativos relacionados con el Contrato de Obra con el otorgamiento de prórrogas del contrato, Redeterminaciones de precios, declaraciones de recisión y en general, cualquier otra circunstancias, a fines de optimizar la planificación, coordinación y ejecución de los trámites tendientes a su concreción.
Que mediante Resolución SUBSEC. O.P.Z.N. y C. Nº 90/2025, de fecha 04/04/2025, se designaron los miembros de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas Zona Norte y Centro.
Que el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Z.N y C., designó a los agentes que conformaron la misma para la presente contratación.
Que mediante Informe Preliminar Nº 001/2025 de fecha 08/04/2025, Letra: C.T.E.O, analiza la documentación presentada por el único oferente, quien no cumple con la totalidad de la documentación por el Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo, la Comisión Técnica resuelve requerir a la firma oferente subsanar los errores advertidos en uso de las facultades conferidas conforme el punto 3.1.2. del Pliego de Bases y Condiciones.
Que mediante Informe Final N° 002/2025, de fecha 11/04/2025, , Letra: C.T.E.O, la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas, luego de analizar la documentación presentada por la oferente, emitió su opinión recomendando adjudicar la obra a la empresa «+ IN S.A.S.», C.U.I.T. N° 30-71817031-8, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 ($4.130.457,30), considerando que su propuesta se constituye como la oferta más conveniente para el Estado Provincial, es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, mediante DICTAMEN SubDGAJ-RG-MOYSP N° 037/2025.
Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informes Técnicos N° 0660/2025, e Informes Contables N° 0677/2025.
Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente Contratación.
Que resulta necesario autorizar el gasto por la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución Ss.A.O. y S. N° 068/2025, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 07/100 ($349.640,07).
Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley Nacional 13.064 artículo 9° inciso c), Leyes Provinciales 1431, 1501 y 1575; el Decreto Provincial N° 2680/24 y el Decreto Provincial 0957/25.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en

las Leyes Provinciales N° 1511, N° 1465, y en los Decretos Provinciales N° 3120/23, N° 3127/24 y N° 10/25.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa Nº 019/2025: «CAMBIO DE EQUIPOS DE AIRE EN EL GIMNASIO DEL CENTRO POLIVALENTE DE ARTE “DIANA COTORRUELO” - RÍO GRANDE - 2025», autorizada mediante Resolución Ss.A.O. y S. N° 068/2025. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la obra: «CAMBIO DE EQUIPOS DE AIRE EN EL GIMNASIO DEL CENTRO POLIVALENTE DE ARTE “DIANA COTORRUELO” - RÍO GRANDE - 2025», Contratación Directa Nº 019/2025, a la empresa «+IN S.A.S.», C.U.I.T. N° 30-71817031-8, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 ($4.130.457,30), a valores al mes de marzo de 2025. y un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%). Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución Ss.A.O. y S. N° 068/2025, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 07/100 ($349.640,07).

ARTÍCULO 4°.- Aprobar y autorizar el pago de Anticipo Financiero mencionado en el artículo 2° de la presente resolución, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 19/100 ($1.239.137,19), luego de suscrito el Contrato de Obra Pública, y previo de ingreso de la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 015OSP, U.G.C. OSP016, Inciso 420000 y 60000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública aprobado por Resolución Ss.A.O. y S. N° 068/2025 - Anexo XI, previo ingreso de garantías, que se encuentra adjunto.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a la empresa «+IN S.A.S.», C.U.I.T. N° 30-71817031-8, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESO-MO.yS.P-222-2025

Prof. María Gabriela CASTILLO

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Firmado Digitalmente

MODELO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicas, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, designado mediante Decreto Provincial N° 3120/2023, en adelante denominado «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa ………………, representada en este acto por ……………, en su carácter de …………….., conforme lo acredita mediante ……………., en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:- -

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: «CAMBIO DE EQUIPOS DE AIRE EN EL GIMNASIO DEL CENTRO POLIVALENTE DE ARTE "DIANA COTORRUELO" - RÍO GRANDE - 2025», Contratación Directa Nº 019/2025, autorizada por Resolución Ss.A.O. y S. N° 068/2025, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° ……./2025, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente MOSP-E-57615-2025.- -

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente MOSP-E-57615-2025; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.- -

CLÁUSULA TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 ($4.130.457,30), valores al mes de Marzo de 2025.- -

CLÁUSULA CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Contrato de acuerdo al punto 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 19/100 ($1.239.137,19), siendo garantizado mediante …………….., emitida por ………..…., por la suma de PESOS………….. ($………), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.- - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».- -

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de DIEZ (10) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de

Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional 13.064.- -
<u>CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO:</u> La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.- -
<u>CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA:</u> «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante ………………., emitida por ……….….., por la suma de PESOS ………... ($.............), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.- -
<u>CLÁUSULA NOVENA - DOMICILIOS LEGALES:</u> A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle …………. Nº …, de la ciudad de ………, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.- - - - - - - - - - - - - - -
- - - -En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de …………. a los ....días del mes de .... de 2025.- - - - -

Firmado Digitalmente por MINISTRA CASTILLO Maria Gabriela
Gobierno de Tierra del Fuego
12/06/2025 14:40